

Municipio de Anáhuac, Nuevo León

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19005-19-1351-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1351

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,812.5
Muestra Auditada	13,812.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Anáhuac, Nuevo León, por medio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Anáhuac, Nuevo León, se le ministraron recursos por 13,812.5 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos correspondientes al capítulo de gasto 2000 “Materiales y suministros”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Anáhuac, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022**

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El municipio contó con un código de ética, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el 25 de noviembre de 2022, y se difundió a todo el personal del municipio de Anáhuac, Nuevo León; asimismo, solicitó por escrito la aceptación formal del compromiso de cumplir el código de ética por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.	El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de control interno de observancia obligatoria.
El municipio emitió el Reglamento de la Administración Pública de Anáhuac, Nuevo León, en el cual estableció las atribuciones, funciones de cada área, así como su estructura organizacional autorizada y las facultades de las unidades administrativas.	El municipio careció de un código de conducta.
	El municipio no estableció medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la contraloría municipal.
	El municipio careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad, de administración de riesgos, de control y desempeño institucional, de adquisiciones y de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
	El municipio careció de un documento que estableciera las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización, de rendición de cuentas y de armonización contable.
Administración de Riesgos	
El municipio emitió el Plan Municipal de Desarrollo Anáhuac 2021-2024, en el cual estableció sus objetivos y metas estratégicos, así como los indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos.	El municipio careció de un comité de administración de riesgos, por lo que no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
	El municipio careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo Anáhuac 2021-2024.
	El municipio careció de una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que soportaran el cumplimiento de la misión, de los objetivos y de las metas institucionales.
	El municipio careció de acciones para mitigar y administrar los riesgos.
Actividades de Control	
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	El municipio careció de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
	El municipio careció de controles que aseguraran el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo Anáhuac 2021-2024.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<p>El municipio no estableció un comité de tecnología de información y comunicaciones (informática), en el cual participaran los principales funcionarios, el personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>
	<p>El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software, de un inventario de programas informáticos en operación y de un servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.</p>
	<p>El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, en el cual se establecieran las claves de acceso a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus.</p>
Información y Comunicación	
<p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p>	<p>El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas.</p>
<p>El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones, las cuales se reflejaron en la información financiera.</p>	<p>El municipio careció de un documento que estableciera el plan de recuperación en caso de desastres que incluyera los datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>
<p>El municipio emitió los reportes siguientes: el estado analítico del activo, de la deuda y otros pasivos, el estado analítico de ingresos, el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, el estado de situación financiera, el estado de actividades, el estado de cambios en la situación financiera, en la variación en la hacienda pública, el estado de flujo de efectivo y pasivos contingentes.</p>	
Supervisión	
<p>El municipio estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>	<p>El municipio careció de una autoevaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 37 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Anáhuac, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-19005-19-1351-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Anáhuac, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, para que informe al Órgano Interno de Control del municipio de Anáhuac, Nuevo León, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Anáhuac, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León 13,812.5 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, la cual generó rendimientos financieros por 2.3 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Anáhuac, Nuevo León, al 31 de marzo de 2023, no dispuso de recursos disponibles en la cuenta bancaria que abrió para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la Información Financiera

4. El municipio de Anáhuac, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 13,812.5 miles de pesos, de los cuales destinó 5,082.5 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con la adquisición de refacciones para el parque vehicular del municipio, correspondiente al capítulo de gasto 2000 “Materiales y suministros”, de los cuales al 31 de diciembre de 2022 comprometió el total de los recursos asignados y pagó 4,725.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 ejerció el 100.0%. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2.3 miles de pesos, se ejercieron en los objetivos del fondo, como se presenta a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Adquisición de refacciones	5,082.5	5,082.5	0.0	5,082.5	4,725.3	357.2	357.2	0.0	5,082.5	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	2.3	2.3	0.0	2.3	2.3	0.0	0.0	0.0	2.3	0.0	0.0	0.0
Total	5,084.8	5,084.8	0.0	5,084.8	4,727.6	357.2	357.2	0.0	5,084.8	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables, así como su documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

5. El municipio de Anáhuac, Nuevo León, registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 5,082.5 miles de pesos, de las cuales se verificó que estuvieron debidamente actualizados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro, que se canceló con el sello “OPERADO” y se identificó con el nombre del fondo.

Aunado a lo anterior, con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se constató que 33 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 5,082.5 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 2000 “Materiales y suministros”; además, el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio del contrato.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El municipio de Anáhuac, Nuevo León, no hizo del conocimiento de sus habitantes los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal.

El Órgano Interno de Control del municipio de Anáhuac, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV-F-0002-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de Anáhuac, Nuevo León, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento de Difusión				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la información proporcionada por el municipio de Anáhuac, Nuevo León.

El municipio de Anáhuac, Nuevo León, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos Ejercicio del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información reportada contó con la calidad y congruencia requeridas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. El municipio de Anáhuac, Nuevo León, ejerció los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 5,082.5 miles de pesos, para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, ya que destinó los recursos a la adquisición de refacciones para el parque vehicular del municipio de Anáhuac, Nuevo León, así como mantenimientos preventivos y correctivos, de los cuales se verificó que los adjudicó de acuerdo con los montos máximos autorizados, por lo que los recursos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; además, se constató que se ampararon en contratos formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos; asimismo, se constató que se ejecutaron los servicios de acuerdo con los plazos y montos pactados, los pagos se soportaron en las facturas correspondientes y los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados; sin embargo, el contrato se fundamentó en la normativa federal y no en la normativa estatal.

El Órgano Interno de Control del municipio de Anáhuac, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente número INV-F-0003-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,812.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Anáhuac, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por la adquisición de refacciones para el parque vehicular del municipio, correspondiente al capítulo de gasto 2000 "Materiales y suministros" con un monto seleccionado por 5,082.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Anáhuac, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 13,812.5 miles de pesos, de los cuales destinó 5,082.5 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 2000 "Materiales y suministros", en específico de la de adquisición de refacciones

para el parque vehicular del municipio de Anáhuac, Nuevo León, así como mantenimientos preventivos y correctivos, y reparaciones, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió el total de los recursos asignados y pagó 4,725.3 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2023 ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Anáhuac, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Anáhuac, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no informó a los habitantes del municipio los recursos del fondo, así como las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal.

En conclusión, el municipio de Anáhuac, Nuevo León, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 8 de enero de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



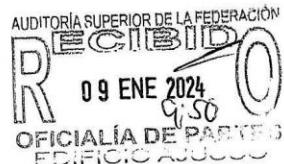
6 Hojas



ASUNTO: Respuesta a oficio DAGF-A1/0167/2023

Anáhuac, Nuevo León, a 8 de Enero de 2024.

C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA GENERAL
DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "A", DE LA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GENERAL
DEL GASTO FEDERALIZADO "A1", DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR.
PRESENTE.



ING. MANUEL PARRA MENCHACA, en mi carácter de Tesorero del Municipio de Anáhuac, Nuevo León, comparezco para exponer:

Por medio del presente y en atención a su oficio número DAGF-A1/0167/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023 y recibido el 01 de diciembre de 2023 mediante el cual entre otras cuestiones remite las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de la Auditoría número 1351 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022.

Por lo anterior, me permito hacer de si conocimiento que, la información que refiere su atento oficio ha sido remitida a la Unidad Investigadora de este Municipio de Anáhuac, Nuevo León, y para tal efecto adjunto la siguiente información:

- a) Acta ordinaria de cabildo No. 56 donde se aprueba el periodo vacacional de
iniciando el 16 de diciembre de 2023 y terminando el día 7 de enero de 2024.

Frente a Plaza Pérez S/N
Colonia Centro
Anáhuac, N.L., Méx
C. P. 65030

873 737 0045



retomando labores el día lunes 8 de enero de 2024, en ese sentido acudo en tiempo y forma a proporcionar la presente documentación.

- b) **Oficio No. TM 0067-2023** donde se informa de las observaciones a la Unidad Investigadora del Municipio para que realice las investigaciones pertinentes en relación con las observaciones plasmadas en el oficio número **DAGF-A1/0167/2023**, de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante el cual entre otras cuestiones remite las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de la Auditoría número 1351 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022.
- c) **Oficio No. MUN 0054 - 2023** donde el encargado de la Unidad Investigadora del Municipio de Anáhuac, Nuevo León informa sobre la apertura de las carpetas de investigación relacionadas con las observaciones antes referidas.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ING. MANUEL PARRA MENCHACA,

en mi carácter de Tesorero del Municipio de Anáhuac, Nuevo León



Frente a Plaza Juárez S/N
Colonia Centro
Cd. Anáhuac, N.L., Méx
C. P. 65030

873 737 0045



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Asimismo, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes

fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia en el Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

Áreas Revisadas

El municipio de Anáhuac, Nuevo León.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.